



RESOLUCION No. CSJCUR18-36
miércoles, 21 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, al señor **OSVALDO PINZON CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.498.415** de Bogotá D.C., mediante Resolución No. **SACUNR15-131 del 10 de diciembre de 2015** emanada de este Consejo Seccional (antes Sala Administrativa), se le efectuó la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **CITADOR GRADO 03 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA**.

Que, con oficio No. SACUN16-1098 del 13 de julio de 2016, este Consejo Seccional, emitió para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido servidor judicial, para el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, la doctora **CLAUDIA ISABEL RONCANCIO LOPEZ**, JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE GIRARDOT, mediante Decreto No. 006 de agosto 17 de 2016, aceptó el traslado anteriormente descrito y designó al señor **OSVALDO PINZON CASTRO**, en el cargo de **CITADOR GRADO 03** en ese Centro judicial, habiendo tomado posesión del mismo el día 1° de septiembre de 2016, según consta en acta de esa fecha.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-36 del 21 de Febrero de 2017. Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado.”

Que, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso “... modificar la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativo, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)”

Que, en los términos del párrafo 1°, Artículo 1° del citado acto administrativo, se debe realizar la actualización en el Archivo Seccional de Escalafón de los servidores judiciales que se encuentran nombrados en propiedad por el Sistema de Carrera en los Centros de Servicios Judiciales, para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito del ámbito de nuestra competencia, y así unificar y estandarizar la denominación de algunos cargos allí ubicados.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido Centro de Servicios Judiciales.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **OSVALDO PINZON CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.498.415** de Bogotá D.C., en el cargo de **CITADOR GRADO 03** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor **OSVALDO PINZON CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.498.415** de Bogotá D.C., del cargo de **CITADOR GRADO 03** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, al cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 03** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR18-36 del 21 de Febrero de 2017. Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado.”

Artículo 5°: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 6°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn